

Sindicales firmantes una subvención nominativa de 82.213 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.19.31.01.00.783 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 109/05, interpuesto por doña María Salud Romero Romero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Salud Romero Romero, recurso núm. 109/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, deses-

timatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.4.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/FOR/100/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 109/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 854/2004. (PD. 1723/2005).

NIG: 2906737C20040002612.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 854/2004. Asunto: 400864/2004.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 286/2001.

Juzgado de origen: Juzgado núm. Cinco de Fuengirola.

Negociado:

Apelante: Peter Frank John Flower, John William Flower, Jill Watson (Flower) y Robert Frank Flower.

Procurador: García Sánchez-Biezma, Juan, García Sánchez-Biezma, Juan, García Sánchez-Biezma, Juan y García Sánchez-Biezma, Juan.

Abogado:

Apelado: Richard George Herbert Smith y Frank William John Flower y otros (rebeldía).

Procurador: Martos Alfaro, Angélica.

Abogado:

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 854/04, dimanante de juicio ordinario núm. 286/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 292

En la Ciudad de Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Peter Frank John Flower, John William Flower, Jill Watson (Flower) y Robert Frank Flower que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don García Sánchez-Biezma, Juan. Es parte recurrida Richard George Herbert Smith y Frank William John Flower y otros (rebeldía) que están representados por el Procurador don Martos Alfaro, Angélica, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, en nombre y representación de don Peter Frank John Flower, don John William Flower, doña Jill Watson Flower y don Robert Frank Flower, contra la Sentencia dictada en fecha 30 de abril de 2003 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola en los autos civiles de Juicio Ordinario núm. 286/01, de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados Frank William John Flower, Clayton Peter Drew y Patrick Kevin Frank, expido el presente en Málaga a trece de abril de 2005.- El Presidente.